

Nº 259-26 febrero 1890. Monol.º = 6.º 1.º = 1.º 68 p.º 29. 72

ESCRITURA Not. 2-72



ESCRITURA

DE

Venta judicial

OTORGADA POR

El Sr. D. Picardo de Prada y Aruendano, Juez de 1.ª Inst. de Teruel y su partido

A FAVOR DE

D. Juan Mpuente y Villarrojo

En 22.ª de *Febrero* de 1890

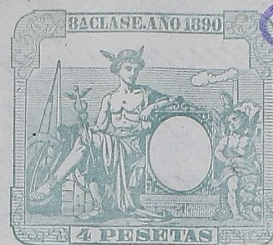
ANTE

DON TOMÁS SERRANO Y PRADES,

Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Zaragoza

Con domicilio en la Ciudad de Teruel, calle de la Judería, núm. 1.

Imprenta de Mallén.



= Número veinte y ocho =

En la Ciudad de Teruel a veinte y dos
de febrero de mil ochocientos noventa
 Ante mi Don Tomás Serrano y Prada,
Notario del Colegio del Territorio de la
Audiencia de Zaragoza, en domicilio
en esta Capital y de la ley
que se nombraron comparecientes.

De una parte, el Señor Don Domingo de
Prada y Mercediano, casado, de minores
y siete años, vecino de esta Ciudad, con
dula expedida el primero de Agosto
último, bajo el número ochocientos quince
de órden, que exhibió y exhibió a mi
en el concepto de jurado de primicias
hacia de esta Ciudad y sus partidos.

Y de otro Don Juan Espinosa y Mi
Narroga, casado, mayor de edad, su
felicado, también de esta Ciudad, con
cedida expedida el día veinte de Agosto

finbre del año último, bajo el número
se cuenta cincuenta y uno de óidos, que
igualmente presentó y valió a recoger
Dichos testigos concurrieron, a quie-
nes doy fe enozco, se hallan con capaci-
dad legal sin que me conste sea alguna
en contrario, para formalizar esta es-
critura de venta judicial, a cuyo fin han
venido.

Que declarado su estado de venta por
las leyes desamortizadoras, los bienes y
derechos reales pertenecientes al Estado
y corporaciones civiles de la ciudad,
se instruyó el oportuno expediente para la
enajenación de la siguiente finca —

Una heredad sita en término de esta
ciudad y partido de la Abadía de San
de una fanega y dos cuartales de ca-
lida medida del país, equivalente a diez
y seis cuartales, lindo al norte con otra del
capítulo, al Sur con otra de Pedro Páez
al Este con una y al Oeste con un camino.

Título. La expresada finca presentada al capi-
tulo catedralicio de esta ciudad y al Estado
de donde que principiaron a regir las

2
Leyes desamortizadoras, hallándose su-
lada en el inventario, con el número de
cincuenta y ocho, y pareciendo
de libelo escrito, la Administración de
Propiedades de esta provincia, de conformi-
dad con lo dispuesto en la Real órden
de doce de diciembre de mil ochocientos se-
senta y cuatro, libró en un auto de nueve de
mil ochocientos sesenta y seis, la oportuna
certificación (la cual se me exhibe ante
el autorizante, doy fe) para su inscrip-
ción en el Registro de la propiedad y para
llevarla insinuata a acompañarla a la
primera copia de esta escritura, para
que ambas puedan serlo a la vez —
Que en lo que se insinuata según los dicta-
dos de los referidos, no consta que tenga
carga alguna sobre sí.

Que anunciado la venta de dicha fin-
ca en el Boletín oficial, y designado el
día para la subasta, tuvo efecto esta
el día siete de septiembre de mil ocho-
cientos sesenta y seis, quedando insinua-
tada a favor de don Juan Alvarado
y Villanoya, en la cantidad de mil

veinte cincuenta pesetas, á pagar en
veinte plazos sualados para la venta
de los bienes del Estado, á cuyo caso cor-
responde la finca subastada, sin perjui-
cio de anticipar al comprador el pago de
dichos plazos en el modo y forma que
permite la citada Ley.

Don aprobado el remate y adjudicada
dicha finca, al Don Juan Alpuente y
Villanoya, por la Junta Superior de
ventas de bienes ocasionales, en treinta y
cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta
y seis y notificado que le fue dicha adju-
dicacion, el Señor Alpuente verificó el
pago del primer plazo, importante
cinco y tres cuartos, ó sean cincuenta y
siete pesetas cincuenta céntimos, segun
es de ver de la certificación que en de-
fecto de carta de pago, exhibe, por haber
se subastado y cuyo tenor literal es el
siguiente.

Certifico Don Esteban Flores y Mendirabal,
caudalero { Oficial primero interior de la Inter-
vencion de Hacienda de esta provincia
Certifico: Que segun resulta del diario



N.º 783.797

de entrada de caudales que lleva en
oficina, tanto segundo correspondiente
al presupuesto de mil ochocientos se-
senta y seis al sesenta y siete, mil die-
tes de Enero del propio año, al folio se-
senta y bajo el número treinta y cinco
aparece el asiento siguiente: -
Enero Don. Ventas. - 1866 á 67. - Don Juan
Alpuente, vecino de Teruel, por el primer
plazo de una heredad en la Alfranca
lla, término de esta Ciudad, procedente del
Enero, veinte y tres cuartos. - Esp. que man-
te y justifique en equivalencia de la
canta de pago, suplico la presente, vi-
sado por el Señor Intervencion, en la
suel á quince de Febrero de mil ochocien-
tos noventa. - P. D. Manuel Benito -
V.º D.º - P. D. - Flores - Benito - Se halla el
sello de la Intervencion de Hacienda de
Teruel.

Conviene la certificación inserta.

con su original a que me refiero.

Además en once de Mayo de mil
ochocientos sesenta y ocho, ocho de abril
del sesenta y nueve, cuatro de Julio del
setenta, cuatro de febrero del setenta y uno,
uno de marzo del setenta y dos, tres
de enero del setenta y tres, ocho de junio
del setenta y cuatro, ocho de febrero del
setenta y seis, ocho del propio mes y año,
uno de enero del setenta y siete, seis de
febrero del setenta y ocho, primero de
febrero del setenta y nueve, cuatro del
propio mes del ochenta, uno de enero
del ochenta y uno, dos del propio mes
del ochenta y dos, dos de igual mes del
ochenta y tres, cuatro del mismo mes
del ochenta y cuatro, doce de enero
del ochenta y cinco y dos de enero del
ochenta y seis, satisficieron los plares de
dos al veinte y cuatro inclusive, impor-
tantes cada uno otra igual cantidad
que el primero, según es de ver por el
reubi puesto al dorso, de los pagares
reubidos que se mirarán a la primera
copia de esta cédula, resultando la

base satisfecha la cantidad de cuatro
cientos sesenta y cinco, o sea mil un-
to noventa y cuatro, importe del remate.
En su consecuencia y habiéndose au-
torizado la posesión de la república
y el otorgamiento de la presente en-
trega de cinco, usando el Señor Jefe de
las facultades de que se halla revestido
otorga: Que a nombre del Estado que se
juramenta vende para siempre
al referido Don Juan Alvarado y
roga y quien del mismo haga
una causa de vender, la suma de
cinco duros, por el precio de
cuatro, o sea por la cantidad de
cientos sesenta y cinco, equivalentes
a mil ciento noventa y cuatro, y por
tanto su entrega no aparece hecha
de presente, la da por recibida en
virtud de la certificación que se sigue
lleva de la carta de pago del primer
plare queda transcrita y de los paga-
res que se han relacionado; y acordado
por mí el notario, que confesado
el pago de la cantidad satisfecha.

ARCHIVO
1898
MAYO

quedar libre la finca de toda responsa-
bilidad, por ser de ella aunque se
justificase después no ser venta su en-
tega en todo o en parte; quedando en-
terados, entendiendo que esta venta se
otorga bajo las condiciones siguientes

1.^a El Estado verifica esta venta, con su-
jeción a las leyes y disposiciones oficiales
vigentes o que puedan seguir en la ma-
nera.

La finca objeto de este contrato no se
entrega gravada con carga alguna, pero
si en el futuro se interviniese posteriormente se indem-
nizará de su importe al comprador.

Las reclamaciones que contra esta
venta hubieran de interponerse serán
únicamente en la vía gubernativa y en
la forma y plazos que prescriben
las disposiciones vigentes.

2.^a Los derechos del expediente y demás
diligencias necesarias hasta la toma
de posesión serán de cuenta del comprador.

3.^a Por virtud de esta escritura transmite
a favor del comprador la posesión
y dominio de la finca descrita, de la



70 N.º 783.843



que podrá disponer libremente con
cualquier título, quedando obligado al
Estado a la evicción seguridad y sa-
tisfacción con arreglo a derecho.

Acto de la compra el comprador Don Juan
Antonio, por el presente, dice: Que acepta esta
venta otorgada a su favor en los términos
que se halla redactada, a los cuales
se refiere.

Declaro que he verificado la compra de la finca
legal a favor del Estado de la provincia
y del municipio a los fines y efectos
previstos por las disposiciones vigentes.

Exhibe al comprador que la presente
escritura de esta escritura la ha de pre-
sentar en el Registro de la propiedad
de este partido para su inscripción
se ha de causar efecto contra terceros
previa liquidación y pago a la
Hacienda del tanto por ciento.

que esta devenga desde el término de
treinta días bajo las penas estableci-
das por la Ley.

Ahi lo otorgaron siendo testigos Don
Pedro Gonzalez Bagan y Don Manuel
Diaz y Bonner, ambos de esta ciudad,
a quienes sonoro y sin coacción legal
para serlo.

Lo el notario he leído íntegramente
esta escritura a los Señores comparecientes
testigos de quere de interarles del don
que tienen para hacerlo por si, del
cual no han usado y en su contenido
ellos se afirman y ratifican y la
firmaron todos de todo lo mal do y fe-
lices de Madrid = Juan Alguacil
Don Gonzalez, testigo Manuel Diaz
testigo Aguado, Tomás Senano = Subscritor,
Comunado el antecedente traslado con su origi-
nal que obra en mi protocolo del corriente año
bajo el número veinte y ocho a que me refiero
hallándose extendida su materia en tres pliegos
de clase decodécima números D. 784.284-
D. 784.281 y D. 784.282. Para que conste libe-
el presente por primera copia a petición

del compareedor y para el mismo en los pliegos
de clase octava y dos de la decodécima núme-
ros D. 784.284-D. 783.797 y D. 783.843. y lo sigue
firmo y rubrico en Teruel, el día siguiente al
de su otorgamiento.



Tomás Senano

Nota. Examinado este documento
devuelto al interesado por el
que comprende no se halla
ninguno. Teruel 11 de Mayo 1890

Pago a D. 1000
cuenta 166.



Presento el presente documento
al Registro de la Propiedad, al folio 10
por veinte y cuatro cuantos del tomo
y tres de Teruel, finca número
mil trescientos noventa y ocho, un
ciento segunda. Teruel cinco de Mayo
mil ochocientos noventa. José María
Hond interpuso inmuta-
= aut no y doce =





Don Antonio Slovenc y Mendive
bal, Oficial primero interino de la In-
tervencion de Hacienda de esta provincia

Certifico: Que segun resulta de la
cuenta de entrada de caudales que lleva
esta oficina, como segundo con-
diente al presupuesto de sub-
tos sesenta y seis al sesenta y
en el dia tres de Enero de
año, al folio sesenta y
treinta y cinco, apara
siguiente

"A los 35 = 35 = Colero = Corriente Cont-
do = 1886 a 47 = D. Juan Alguente, su-
cuso de Teruel por el primer plazo de
una heredad en la Horniguilla de
unio de esta Ciudad, procedente
del Colero, veinte y tres cuerdos,

Y para que conste y justifique
en equivalencia de la carta de pa-
go, suplico se presente visada por



8050 V
al Señor Interventor, en Buenos Aires
a quince de febrero de mil ochocientos
noventa

Geo. D.
rij.
Moreno

P. D.
Manuel Moreno



CV 262-26 Jtro 1890



8

Don Macleto Lopez y Plancho, Jefe de las
Propiedades de la Administración
de esta provincia.

Certifico: Que examinados los libros
y demás documentos que obran en el Registro de
sido encontrado titulo alguno de propiedad de la
siguiente:

"Número doscientos cuarenta y cinco
rio. = Heredad en la plantación de
una fanega de castaños de
linda N. con otra del Sagrado
mar, B. acagua y O. camino."

La expresada finca por haberse
partido de esta ciudad y en virtud de
en la ley de primero de Mayo de
cuente y cinco e Instrucción de treinta y
minio mes y año, al Estado sin embargo de
habiendo poseído sin interrupción desde
y uno del establo de mil ochocientos cuarenta y
en que fue adjudicada a Don Juan
la Junta Superior de Ventas de bienes
quien la remató en subasta de setenta y
rios en la cantidad de mil ciento cincuenta
setas. No resultando que la expresada finca
carga alguna contra su.

Y en virtud de lo dispuesto en Real
 orden de doce de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cuatro expedido por el Sr. Ministro
 por duplicado visado por el Sr. Administrador
 para que se verifique en el Registro
 la propiedad la inscripción de posesión
 dicha finca a favor del Estado. A cuyo
 fin de Guero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro.

Juanito López

Nota. Examinado este documento, a
 devuélvase al interesado porque el auto
 que acompaña no se halla reglado
 al punto.

Guero 1.º de Mayo 1890

(Pago de 50 cent.
 carta a tal)



Insinuado a prudente documento en el
 registro de la Propiedad al folio 100, con
 el fin de que se inscriba en el tomo
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, en
 virtud de lo dispuesto en la Real
 orden de doce de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cuatro, expedido por el Sr. Ministro
 para que se verifique en el Registro
 la propiedad la inscripción de posesión
 dicha finca a favor del Estado. A cuyo
 fin de Guero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro.

PROVINCIA DE Teruel



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE

Clero

FINCAS rústicas

N.º 1 ; 2 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ a la orden del Tesoro público el día tres
 de Guero de mil ochocientos ochenta y ocho
 la suma de veinte y tres mil
 por el 5 por ciento correspondiente al 2.º
 quido de 460 mil.

en que ha sido rematada a mi favor una finca
 en la Hormiguilla, término de Guero, provincia de Teruel,
 y de la cual
 tomaré posesión mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
 carta de pago de esta fecha núm.
 dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instrucción
 de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
 me al artículo de la ley de en Guero
 a tres de mil ochocientos.

Son 23 mil efectivos
 al 3 de Guero de 1868

Con mi intervencion.
 El Administrador de Hacienda pública,
Cruz de Arce

Firma del comprador.
Juanito López

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administración.

Punto de importe de este pagaré. Sueldo 11 de Mayo de 1868.
El com. del Banco de España
Joaquín Corrales



Armada según Sueldo 11 Mayo 1868
P. H. de M. M.
A. Uicacjos



C. 10
722

PROVINCIA DE *Guernica*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Religiosas*

N.º 2 ; 3 PLAZO AL , POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Junio* de mil ochocientos *sesenta y nueve* fijo,
la suma de *veinte y tres* mil.

por el *5* por ciento correspondiente al *5* en dinero efectivo
quido de *460* años plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor una herencia
en la *Alforniguilla* termino de *Corueles* propiedad de
su *Capitán* y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instrucción
de *de* 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de en *Corueles*
á *tres* de *Junio* de mil ochocientos *sesenta y nueve*

Son *23* mil efectivos
al *3* de *Junio* de 1869

Firma del comprador.

P. E. de Juan de Aguirre
Manuel Laguarda

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Benigno de Arce

Sentado en la Admin. 100.

Punto el importe de este pagaré. Quil 8 de Abril del 86
El Com. del Banco de España
Vice Coram

Comandante Quil 8 de Abril del 86
El Com. del Banco de España
Bernardino Gallego



PROVINCIA DE *Venice*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Quero* FINCAS *Místicas* N.º *3*; *4* PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Quero* de mil ochocientos *veinte*
la suma de *veinte y tres* cuados.

por el *8* por ciento correspondiente al *4* fijo,
quido de *160* cuados.

en que ha sido rematada á mi favor
en la *Hornguilla*, término de *Quero*, y de la cual
su *Capítulo*
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de la Real Instruccion*
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *de la ley de*
á *tres* de *Quero* de mil ochocientos *veinte y tres*

Firma del comprador.

J. L. de Juan
Nicolito

Son *23* cuados efectivos
al *3* de *Quero* de *1870*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Amiguel

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBÍ LA CANTIDAD QUE ESPERA ESTE PAGARÉ

TERMINO DE *Setiembre* DE 18 *70*

EL COMISIONARIO DEL BANCO DE ESPAÑA

Poniente Juan C. de
San Ginés

Cancelado en virtud de pago 1870.

El Jefe de
Donato Ortega



722

PROVINCIA DE *Teruel*



VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Murcia*

N.º *4*; S.º PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Setiembre* de mil ochocientos *setenta y uno* fijo,
la suma de *veinte y tres* mil.

por el *5* por ciento correspondiente al *5*º
quido de *460* reales en dinero efectivo
plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la *Horsingilla*, término de *Teruel*, *provincia*
de su *Capítulo* y de la cual

tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
que obra en mi poder; que-
carta de pago de esta fecha núm.

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de *en* *Teruel*
á *tres* de *Setiembre* de mil ochocientos *setenta y uno*

Firma del comprador.

P. de Juan de
Hipólito Laguna

Son *23* reales efectivos
al *3* de *Setiembre* de 18 *71*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Consejero de
Teruel

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBÍ LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE 1871.

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Comis. de España
Fu. Ruiz

Recibido en Buenos Aires el 16 de Mayo 1871

P. M. de España

Puro y Nuevo



PROVINCIA DE *Buenos Aires*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Claro* FINCAS *Místicas* N.º *5*; 6 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *tres*
de *enero* de mil ochocientos *veintea y dos* fijo,
la suma de *veinte y tres mil*.

por el *5* por ciento correspondiente al *6º* en dinero efectivo
quido de *460 mil* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *matrimonial*
en la *Almugilla*, terrenos de *Buenos Aires* y de la cual
su *Capítulo*

tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
que obra en mi poder; que-
carta de pago de esta fecha núm.

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instrucción
de *de 185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de *en*
á *tres* de *enero* de mil ochocientos *veintea y dos*

Firma del comprador.

P. L. de Juan M. de
Alfaro

Son *23 mil* efectivos
al *3* de *enero* de *1872*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,
Almugilla

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPESA ESTE PAGARÉ

EN EL 5 DE MARZO DE 1873

RECONOCIMIENTO DEL DADO DE ESPERA

Compro, por ende,
me ha

ADMINISTRACION
ECONOMICA PROV. DE
TENEAL

Nº 722



72-c

PROVINCIA DE Buenos Aires

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE

Cleto

FINCAS

Musitas

Nº 6 ; 1 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día tres
de Enero de mil ochocientos setenta y tres
la suma de veinte y tres mil
por el 5 por ciento correspondiente al 1º
quido de 460 mil

en que ha sido rematada á mi favor una herencia
en la Horcuilla, término de Teneal, por el
de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de en Buenos Aires
á tres de Enero de mil ochocientos

Firma del comprador.

P. de Juan i M. de
Vicente Leguina

Son 23 mil
al 3 de Enero de 1873
efectivos
de 1873

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,

Manuel de Villalobos

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 12 DE Enero DE 18

EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Don Juan de Dios
Me tramo

ADMINISTRACION
ECONOMICA PROV. DE
TERUEL

Teruel 13 Enero 1875
P. M. de P. de P.
Angel G. Calas



15
122

PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE

Clero

FINCAS

Martinas

N.º 1:8 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el dia *tres*
de *Enero* de mil ochocientos *veinte y cuatro* fijo,
la suma de *veinte y tres* *cuadros*
por el *5* por ciento correspondiente al *8.º* en dinero efectivo
quido de *460* *cuadros* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la Horniguilla, terminos de Teruel, finca
de su Capitulo y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instrucción
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de *en Teruel*
á *tres* de *Enero* de mil ochocientos *veinte y cuatro*

Firma del comprador.

P. de Juan M. de P.
Hipólito Laguna

Son *22* *cuadros* efectivos
al *3* de *Enero* de *1875*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Enrique de Inda

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

EN EL 8 DE JUNIO DE 1885

LA COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

J. Manzanera



PROVINCIA DE *Venezuela*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Claro*

FINCAS *Plantas*

Nº 8; 9 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *tres*
de *Junio* de mil ochocientos *ochenta y cinco* fijo,
la suma de *veinte y tres* *cientos* en dinero efectivo

por el *5* por ciento correspondiente al 9º plazo del importe li-

quido de *460* *cientos* en que ha sido rematada á mi favor

en la *Almoxarilla* *termino de Caracas* y de la cua-

la *Capital* tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo que obra en mi poder; que

de la Real Instrucción de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-

me al artículo de la ley de *Junio* en *Caracas* de mil ochocientos

á *tres* de *Junio* de mil ochocientos

Son *20* *cientos* efectivos
al 3 de *Junio* de 18 *85*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Comisario de Hacienda

Firma del comprador.

J. Manzanera

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

11
Ingeniero en jefe el importe de este pagaré en el día
de la fecha según carta de pago N.º 33.

Atuel 9 de Febrero 1876.

Pd.

J. M. P. Macdonald

[Signature]



PROVINCIA DE Corrientes

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE

Cero

FINCAS

Mustias

N.º 9

PLAZO AL

POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día tres
de Enero de mil ochocientos setenta y seis
la suma de veinte y tres mil
fijo,
en dinero efectivo
por el 5 por ciento correspondiente al 10
plazo del importe li-
quido de 480 pesos

en que ha sido rematada á mi favor
en la Horninguilla, termino de Corrientes
su Capital
y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.
que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de en Corrientes
á tres de Enero de mil ochocientos

Son 23 mil efectivos
al 3 de Enero de 1876

Firma del comprador.

P. S. de Juan M. P. Macdonald

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

[Signature]

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.



RECIBÍ LA CANTIDAD QUE ESPERO PAGARÉ
TERUEL 8 DE Febrero DE 1876
EL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

*Don Juan Manuel
J. Ferrer*

Teruel 8 febrero de 1876

INTERVENCION
DE LA
ADMIN. ECONOMICA
TERUEL

*Doni favor
El Interventor,
Muelio Meltran*



72 722

18

PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Ciudad* FINCAS *Partidas* N.º *10*; PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *enero* de mil ochocientos *setenta y siete* fijo,
la suma de *veinte y tres* en dinero efectivo

por el *5* por ciento correspondiente al *11*º plazo del importe li-
quido de *480* en

en que ha sido rematada á mi favor *en la Horcuilla, terrenos de Teruel* y de la cual
su Capital tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *de la Real Instruccion*

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de 185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *de la ley de* en *Teruel*
á *tres* de *enero* de mil ochocientos *setenta y siete*

Son *23* efectivos
al *3* de *enero* de *1877*

Firma del comprador.

*P. de Juan
Hijabito Laya*

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,
Benigno de Pineda

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.



RECIBI LA CANTIDAD QUE EXPRESA ESTE PAGO
DE *5 de Enero* DE *1887*
AL COMISARIO DEL BANCO DE ESPAÑA

Manuel Pinar
Interventor

Manuel Pinar de *1887*

INTERVENCION
DE LA
ADMN. ECONOMICA
TERUEL

Manuel Pinar
Interventor
Manuel Pinar



PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Cleto* FINCAS *Nuevas* N.º *11*; PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Enero* de mil ochocientos *ochenta y ocho* fijo,
la suma de *veinte y tres* en dinero efectivo
por el *5* por ciento correspondiente al *12*º plazo del importe li-
quido de *460* reales.

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la Hormiguilla, término de Teruel, finca
de Capital y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
que obra en mi poder; que-
carta de pago de esta fecha núm.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de en *Teruel*
á *tres* de *Enero* de mil ochocientos *ochenta y ocho*

Son *23* reales efectivos
al *3* de *Enero* de 18 *88*

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,

Manuel Pinar

Firma del comprador.

P. de Juan Pinar
Manuel Pinar

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.



LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

EL 6 DE Febrero DE 1878

COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

*Don José María
Hernández*

El 6 de febrero de 1878

*Don José María
Hernández*

INTERVENCION
DE LA
ADMOR. ECONOMICA
TERUEL



PROVINCIA DE *Teruel*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Otero* FINCAS *Alustiz* N.º *12* PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *enero* de mil ochocientos *veinte y nueve* fijo,
la suma de *veinte y tres mil*

por el *5* por ciento correspondiente al *12*
quido de *460* mud.

en que ha sido rematada á mi favor
en la Herreruela, término de Teruel, proind
la Capital y de la cual
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. *que obra en mi poder; que-*

dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de la Real Instruccion*
de *de 185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *de la ley de* en *Teruel*
á *tres* de *enero* de mil ochocientos *veinte y nueve*

54 50
Son *23 mil* efectivos
al *3* de *enero* de *1879*

Firma del comprador.

*P. de Juan
Herreruela*

Con mi intervencion.

*El Administrador de Hacienda pública,
Juan de Herreruela*

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.



RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 1º DE *Febrero* DE 18*79*

AL COMISIONADO DEL BANCO DE ESPAÑA

Procurador Juan J. Manzanera

1º febrero de 1879

INTERVENCION
DE LA
ADMIN. ECONOMICA
TERUEL

*Comisionado
Juan J. Manzanera*



PROVINCIA DE *Venecia*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero* FINCAS *Antigua* N.º *17* PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *tres* de *enero* de mil ochocientos *ochenta* la suma de *veinte y tres* *reales* fijo, por el *5* por ciento correspondiente al *14* en dinero efectivo plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una finca* en la *Hormiguilla*, *termino de Teruel*, y de la cual de su *Capítulo* tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun que obra en mi poder; que- carta de pago de esta fecha núm. dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor- me al artículo de la ley de *en* *Teruel* de mil ochocientos *ochenta* a *tres* de *enero*

03737

57.50

Son *23* *reales* efectivos al 3 de *enero* de 1880

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,
Benigno de Vides

Firma del comprador.
Rafael de Vides
Benigno de Vides

Sentado en la Administracion:

Sentado en Contaduría.

RECEBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARE

Enero de 1881
Javier de Espand
Joaquín Toranzo

Enrol 5 Enero de 1881
Tomé razon al n.º 722 de la
H. Hefe Económica
D.O.

Manana penando



ARCHIVO
TERUEL
HISTORICO

CARTA DE PAGO

CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE
INGRESO NÚM. _____ DEL REGISTRO
PARCIAL NÚM. _____

ADMINISTRACION DE Propiedades
DE LA PROVINCIA DE Genul



PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

ADMINISTRACION DE _____
DE LA PROVINCIA DE _____

ARCHIVO
TERUEL
HISTORICO

CARTA DE PAGO

CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE
INGRESO NÚM. 10 DEL REGISTRO
PARCIAL NÚM. 10

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1887-88

CAPÍTULO Propiedades y Derechos de Ciudad
ARTÍCULO 70
Derechos de liquidacion por el impuesto de...

CLASIFICACION DE LOS VALORES.

Oro.
Plata.
Calderilla.
Billetes de Banco.
En junto.

0/50

DON Juan A. ...
ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan
al margen, la cantidad de cinco mil ...
nota de ...

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, la cual será
nula y sin ningun valor si se omitiese la toma de razon por la Intervencion de
Hacienda.

Tomé razon,
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Alfonso ...

EL ADMINISTRADOR DE

Sentado en Intervencion en 10 de Marzo de 1888
al n.º 47 del Diario de ingresos.

Sentado en la Administracion.



VENTA DE BIENES NACIONALES.



CARTA DE PAGO

CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE
INGRESO NÚM. _____ DEL REGISTRO
PARCIAL NÚM. _____

ADMINISTRACION DE Propiedades
DE LA PROVINCIA DE Formosa



PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1887-8.

CAPÍTULO 4.º Propiedades y Deudas del Estado
ARTÍCULO 4.º

Deudas de liquidación por el impuesto de Deuda

CLASIFICACION DE LOS VALORES.

Oro.
Plata.
Calderilla.
Billetes de Banco.
En junto.

0530

Don Manuel Aguirre y Villa

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cinco mil

pesetas de cuarenta y cinco céntimos

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Formosa a 1.º de Marzo de 1887.

Tomé razón,
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Alfonso Linares

EL ADMINISTRADOR DE

Propiedades

Sentado en la Administración.

Sentado en Intervención en 1.º de Marzo de 1887
al núm. 4.º del Diario de ingresos.

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administración.



722 72 25



PROVINCIA DE *Corne*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *suero* FINCAS *Morticas* N.º *15*; *16* PLAZO AL POR 100.

05703

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *suero* de mil ochocientos *ochenta y dos* fijo,
la suma de *veinte y tres* *ciudad*.

en dinero efectivo
por el *5* por ciento correspondiente al *16*º plazo del importe li-
quido de *460* *ciudad*.

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la Morinagalla, terreno de Cornes, procedente
de su Capital y de la cual

tomaré posesion mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm. que obra en mi poder; que-
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor
me al artículo de la ley de en *Corne*
á *tres* de *suero* de mil ochocientos *ochenta y dos*.

L. 57. 50
Son *23* *ciudad* efectivos
al *3* de *suero* de 18 *62*

Firma del comprador.

P. L. de Juan Alvarado
Hipólito Leguía

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,
Cruzado Mides

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.





ESPECIAL LA CANTIDAD QUE ESPERA ESTE PASARE

DE Enero DE 1882

COMISIONADO DEL PASO

Dr. de fure Torin
Vincin Gen amun

En el 2 de Enero de 1882
Comenzó razón al n.º 722 de la
El Admor. de Prop.
e Impuesto Sint.



E. de Arriana

IMPUESTO



72 26

PROVINCIA DE *Chorico*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Clero* FINCAS *Martinez* N.º 16; 11 PLAZO AL POR 100.

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *tres*
de *suero* de mil ochocientos *ochenta y tres* fijo,
la suma de *veinte y tres* en
por el *5* por ciento correspondiente al *17*
quido de *460* en
en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
y de la cual

en la *Hormiguilla*, término de *Coronel*
de su *Capital*
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, según
que obra en mi poder; que
carta de pago de esta fecha n.º.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de 185 al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de en *Coronel*
á *tres* de *suero* de mil ochocientos *ochenta y tres*

Firma del comprador.

Dr. de fure Torin
Hijos de fure Torin

Son *23* efectivos
al *3* de *suero* de *1882*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Cernigui de Malden

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduria.

RECIBI LA CANTIDAD QUE EXPRESA ESTE PAGARÉ

EN EL 2 DE Enero DE 1883.

EL COMISIONADO DEL BANCO Hipót. de Apagón.

J. Trujillo
J. Trujillo

En el 2 de Enero de 1883

Formaron al n.º 122 de la C.

El Admin.

Trujillo



27

PROVINCIA DE *Apagón*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE *Guero* FINCAS *Anticaz* N.º *1778* PLAZO AL POR 100.

06409

PAGARÉ á la orden del Tesoro público el día *tres*
de *Guero* de mil ochocientos *ochenta y cuatro* fijo,
la suma de *veinte y tres* mil.

por el *5* por ciento correspondiente al *78* en dinero efectivo
plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la Horniguilla, término de Guero, propiedad
de su Capitulo
tomaré posesión mediante haber entregado en Tesorería la décima parte en metálico, segun
que obra en mi poder; que-

carta de pago de esta fecha n.º.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-

me al artículo de la ley de *Guero* en *veinte y tres*
á *tres* de *Guero* de mil ochocientos *ochenta y cuatro*

Firma del comprador.

J. Trujillo
Nicolito

Son *23* mil efectivos
al *3* de *Guero* de *1884*

Con mi intervencion.

El Administrador de Hacienda pública,

Trujillo

Sentado en la Administracion.

Sentado en Contaduría.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARE

TRINIDAD 11 DE Mayo DE 1884
AL COMISIONADO DEL BANCO

J. Toranzo
J. Toranzo

Zeruela 11 Mayo 1884

Amo ven a n. 772 n. a g.

le a su
M. Toranzo



PROVINCIA DE *Zeruela*

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Medias*

N.º 18, 19 PLAZO AL POR 100.

PAGARE á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y cinco* fijo,
la suma de *veinte y tres mil*

06690

por el *5* por ciento correspondiente al *19* en dinero efectivo
quido de *460 mil* plazo del importe li-

en que ha sido rematada á mi favor *una finca*
en la *Hornaguilla*, termino de *terceros* y de la cual
de su *Capítulo*
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico, segun
carta de pago de esta fecha núm.
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo de la Real Instruccion
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo de la ley de *de* *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y cinco*

Por 57.50

Son *27 mil* efectivos
al *2* de *Mayo* de *1884*

Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,
Enrique de Vides

Firma del comprador.

P. B. de Juan
Nicolito Laguna

Sentado en Contaduría.

Sentado en la Administracion.

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARÉ

TERUEL 12 DE Enero DE 1885.

EL COMISIONADO DEL BANCO

J. de J. Torin,
J. Torin



Teruel 12 Enero 1885

Termino de venta al n.º 722 de 1885

Madruar

Nicolas Pizarro
Comptable

Anterior

29



VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE *Teruel*

BIENES DE *Clero*

FINCAS *Martica*

N.º *1920* PI SO AL POR *100*.

PAGARÉ á la órden del Tesoro público el día *tres*
de *Enero* de mil ochocientos *ochenta y seis* fijo,
la suma de *veinte y tres* en dinero efectivo

por el *8* por ciento correspondiente al *20*º plazo del impor
quido de *460*

en que ha sido rematada á mi favor
en la *Horniquilla*, terreno de *Teruel* y de la
de su *Capítulo*
tomaré posesion mediante haber entregado en Tesoreria la décima parte en metálico,
carta de pago de esta fecha núm. *que obra en mi poder; que-*
dando hipotecada la misma finca como previene el artículo *de la Real Instruccion*
de *185* al puntual pago del presente pagaré, que suscribo confor-
me al artículo *de la ley de* en *Teruel*
á *tres* de *Enero* de mil ochocientos *ochenta y seis*

05750
Son *22* *ciudad* efectivos
al *3* de *Enero* de *1886*

5750
Con mi intervencion.
El Administrador de Hacienda pública,
Comisario de Teruel

Sentado en Contaduría.

Firma del comprador.

P. de J. Torin
Nicolas Pizarro

RECIBI LA CANTIDAD QUE ESPRESA ESTE PAGARE

TERCER 2 DE Enero de 1886

AL COMISIONADO DEL BANCO *Ripart. del gran*

Dr. de Me. Man
Manzanera

Termino 2 de Enero 1886

Terminado para el ut 772 de 1886

El señor

Manzanera





unbas



GOB...